



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Impugnación tutela. 110014003004-2023-00927-00.
Confirmación. 1654001.

Teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional ha sido impugnado dentro de la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena:

Primero. Conceder la impugnación presentada por la accionante - Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A. En Liquidación -.

Segundo. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes dentro de la acción de tutela, por el medio más expedito.

Tercero. Remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 495f7f192688b3354be958bdca77b005bf42ee30d0e98917e6016794849fb54a

Documento generado en 21/09/2023 05:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>